BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 534 DE 20__
(21 NOV 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, *"Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital"*, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renuncias de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 037 del 30 de enero de 2024, la servidora pública MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ VILLAMIL identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.184.485, fue nombrada en el empleo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1355, con efectividad a partir del 31 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 033 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-29459 del 20 de noviembre de 2025, la servidora pública MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ VILLAMIL, presentó renuncia de manera libre y espontánea, a partir del 1 de diciembre de 2025, al cargo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1355.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."*

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: "*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*" (Subrayas fuera de texto original)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la servidora pública MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ VILLAMIL identificada con la cédula de ciudadanía

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 534 21 NOV 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

No. 1.010.184.485, al cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1355.

Artículo 2°-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ VILLAMIL a los correos electrónicos: msuarezv@alcaldiabogota.gov.co y mayra.svillamil@hotmail.com, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 NOV 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: María Clemencia Angulo González – Contratista Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo